UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063

SIF - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

ODS No. 180

FECHA 28/08/2012
CONTRATISTA ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S
NIT/C.C. 810000372
DIRECCIÓN CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES
TELÉFONO 8850026

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SERVICIOS DE MENSAJEROS Y CONDUCTORES PARA EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA: A) EL CONTRATISTA DEBE PROVEER EL PERSONAL REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE UN PROCESO DE SELECCION ESTRUCTURADO, PARA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DEL PERSONAL CONSIDERANDO SIEMPRE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS. LA ASIGNACION SALARIAL PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERA SUMINISTRADA POR LA UNIVERSIDAD. B) LA VINCULACION DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROPONENTE DEBERA REGIRSE POR LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE EN COLOMBIA Y DEBERA ATENDER TODAS SUS EXIGENCIAS EN MATERIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, RIESGOS PROFESIONALES Y DEMAS OBLIGACIONES QUE SE DEBEN ATENDER PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS DE ESTAS CARACTERISTICAS Y DE ACUERDO A LA LABOR A REALIZAR. IGUALMENTE, DEBERA EXIGIRSE LAS LICENCIAS REQUERIDAS, LOS PAZ Y SALVOS DE TRANSITO, SEGUN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. C) EL PROPONENTE DEBERA TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EFECTIVO DESTINADOS A VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS CONDUCTORES, CUANDO ELLOS SEAN PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACION DE SALIDAS ACADEMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS. D) EL PROPONENTE DEBERA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO CON EL NUMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS Y LOS DEBERA REEMPLAZAR DURANTE EL TIEMPO NECESARIO EN AQUELLOS CASOS, QUE POR EVENTUALIDADES, GENEREN AUSENTISMO, COMO POR EJEMPLO, INCAPACIDADES, DESPIDOS, RENUNCIAS, ETC. E) LAS SOLICITUDES PARA PROVEER PERSONAL, CAMBIO, O ATENCION DE EVENTUALIDADES EN MATERIA DEL PERSONAL QUE DEBE ESTAR A DISPOSICION DE LA UNIVERSIDAD, DEBERA ATENDERSE EN UN PLAZO MAXIMO DE VEINTICUATRO (24) HORAS. F) EL PAGO DE NOMINA A LOS MENSAJEROS Y CONDUCTORES VINCULADOS DEBERA HACERLA PUNTUALMENTE EL PROPONENTE, CON UNA FRECUENCIA NO MAYOR A LA QUINCENA, EN LA CUAL SE RECONOCE EL VALOR DE LOS RECARGOS, LAS HORAS EXTRAS TRABAJADAS DIURNAS, LOS AUXILIOS DE TRANSPORTE Y HACER LOS CORRESPONDIENTES APORTES PARAFISCALES Y A SEGURIDAD SOCIAL. A MAS TARDAR DOS DIAS DESPUES DEL PAGO SE DEBERA PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA PLANILLA DE PAGOS, CON LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE RECIBIDO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS VINCULADAS, O CON DERECHO A PAGO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE. G) LAS SOLICITUDES PARA PROVEER PERSONAL, CAMBIO, O ATENCION DE EVENTUALIDADES, DEBERA ATENDERSE EN UN PLAZO MAXIMO DE OCHO HORAS. H) ACTUAR CON AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMAS CONTENIDA EN EL MISMO. I) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO CON TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO.J) RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE TODO EL PERSONAL EMPLEADO, EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. K) MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCION LEGAL POR ACCION U OMISION EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRATADO. L) LA UNIVERSIDAD REQUIERE LA ATENCION DEL CONTRATO BAJO UN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA PROVEER EL PERSONAL CON EL FIN DE ATENDER EL REQUERIMIENTO DE NUEVO PERSONAL, REEMPLAZOS O EVENTUALIDADES Y EVITAR RETRASOS O SOBRE-COSTOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN EL SUMINISTRO DEL PERSONAL. M) EL PROPONENTE DEBE SUMINISTRAR EL PERSONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y AL SERVICIO REQUERIDO DE MENSAJERO Y/O CONDUCTOR.

LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 624/2012 DEL 22/08/2012.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

LAS SEÑALADAS EN EL OBJETO.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3898	SERVICIO DE MENSAJERIA	GENERICA	1.00	78,740,157.00	78,740,157.00	1,259,843.00	80,000,000.00
Detalle	2.32.4: SUMINISTRO DE PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CONDUCCION						
				Total Elementos	78,740,157.00	1,259,843.00	80,000,000.00

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 624/2012 DEL 22/08/2012 (3 FOLIOS), CDP´S NUMEROS 656/4001 DEL 23/07/2012 Y 730/4001 DEL 06/08/2012, INVITACIÓN DIRECTA SG-223 DEL 08/08/2012 (27 FOLIOS), CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA MISMA FECHA DE ENVÍO DE LA INVITACION, OFICIO DEL 13/08/2012 DE ADENDA N° 1, CORREO ELECTRONICO DE LA MISMA FECHA DE ENVIO DE LA ADENDA, ACTA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS DEL 15/08/2012, ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 15/08/2012, OFICIO SG-230 DEL 16/08/2012 DE AJUSTE DE DOCUMENTOS ENVIADO POR COREO ELECTRONICO EN LA MISMA FECHA, OFICIO OCS-629 DEL 17/08/2012 DE ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (2 FOLIOS), INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL 21/08/2012 (7 FOLIOS) INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA 22/08/2012 (3 FOLIOS) E IMPRESION DE CORREO ELECTRONICO DE ENVIO DEL 21/08/2012. PROPUESTA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN DIRECTA DE ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S. (33 FOLIOS).

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RERPRESERNTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO NO APARECE REPORTADO EN LAS PAGINAS DE LA CONTRALORIA Y PROCURADURIA SEGUN LISTA DE CHEQUEO DEL 24/08/2011. SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS FUERON VERIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA SEDE, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y SE ENCUENTRAN VIGENTES.

LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 624/2012 DEL 22/08/2012.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

ODS No. 180

FECHA 28/08/2012
CONTRATISTA ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S
NIT/C.C. 810000372
DIRECCIÓN CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES
TELÉFONO 8850026

VALOR OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($80,000,000) , MÁS $120,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA DELGADO CARDONA JAIME LEON 10264176

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19'388.505, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012 POSESIONADO SEGÚN ACTA 124 DEL 03 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, MARGARITA MARÍA ARANGO HOYOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30'317.018, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA EMPRESA "ASEM - ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S." CON NIT 810000372-3, QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERE ATENDER LOS SERVICIOS DE MENSAJEROS Y CONDUCTORES PARA EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA LA SEDE.
B) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, EL ADMINISTRADOR JAIME LEÓN DELGADO CARDONA, JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE ADELANTÓ LA INVITACIÓN DIRECTA LA CUAL FUE ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO A LAS EMPRESAS "ASEM - ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S., PUNTO EMPLEO S.A. Y ADECCO COLOMBIA".
C) QUE SE REALIZO ADENDA NO. 1 PARA MODIFICAR LE NUMERAL 4.1.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, REMITIDA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO A TODAS LAS EMPRESAS INVITADAS.
D) QUE COMO CONSTA EN ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS SE RECIBIÓ ÚNICAMENTE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA "ASEM - ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S.".
E) QUE POR MEDIO DE OFICIO LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE SOLICITÓ A LA EMPRESA "ASEM - ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S." AJUSTAR DOCUMENTOS PRESENTADOS EL CUAL FUE REMITIDO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
F) QUE LA EMPRESA "ASEM - ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S." SUBSANO OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
G) QUE POR MEDIO DE OFICIO, LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, EMITIÓ INFORME DE REVISIÓN JURÍDICO, MEDIANTE EL CUAL CONCLUYE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y POR LO TANTO, PUEDE CONTINUARSE CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN TECNICA.
H) QUE FRENTE AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN.
I) QUE EL JEFE DE LA SECCION DE SERVICIOS GENERALES QUE EVALUO LA PROPUESTA PRESENTADA, ENCONTRO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS Y ECONOMICOS SEGUN INFORME PRELIMINAR ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO.
J) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 31/08/2012, SIEMPRE Y CUANDO PARA ESA FECHA SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE OCHENTA MILLONES ($80´000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL PAGO.

LUGAR DE EJECUCIÓN

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN, EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL ADMINISTRADOR JAIME LEÓN DELGADO CARDONA, JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

ODS No. 180

FECHA	28/08/2012
CONTRATISTA	ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S
NIT/C.C.	810000372
DIRECCIÓN	CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES
TELÉFONO	8850026

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.
SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO

FECHA	28/08/2012
CONTRATISTA	ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S
NIT/C.C.	810000372
DIRECCIÓN	CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES
TELÉFONO	8850026

ODS No. 180

TERMINACIÓN UNILATERAL

PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

GARANTÍA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) PÓLIZA PARA PAGO DE SALARIOS Y OBLIGACIONES LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS.
C) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CULPA DEL CONTRATISTA, O DE CUALQUIER PERSONA BAJO SU RESPONSABILIDAD SE CAUSEN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES Y/O TERCEROS AFECTADOS, POR UNA CUANTÍA DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y AL MENOS SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV.
D) PÓLIZA DE MANEJO DE DINEROS POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL DOS POR CIENTO (2 %) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA.

PARÁGRAFO I. EN CASO DE PRÓRROGA O ADICIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.
PARÁGRAFO II. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:
1) LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. LA CUAL DEBE SER PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
2) EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 2 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 1% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.
3) QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y A LA CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2012

ODS No. 180

FECHA 28/08/2012
CONTRATISTA ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S
NIT/C.C. 810000372
DIRECCIÓN CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES
TELÉFONO 8850026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AILEEN SANCHEZ VALENCIA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2012 **Número** 656 **Acta** 0 **Fecha** 23/07/2012
Proyecto 90101016877-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2012

Area		Imputación		Recurso		Valor
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	10	DE LA NACION	50,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2012 **Número** 730 **Acta** 0 **Fecha** 06/08/2012
Proyecto 90101016877-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2012

Area		Imputación		Recurso		Valor
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	20	RECURSOS CORRIENTES	2,000,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	20	RECURSOS CORRIENTES	8,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	21	RECURSOS DE CAPITAL	28,000,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	21	RECURSOS DE CAPITAL	112,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2012 **Número** 180 **Acta** 0 **Fecha** 29/08/2012
Proyecto 90101016877-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2012

Area		Imputación		Recurso		Valor
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	10	DE LA NACION	50,000,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	20	RECURSOS CORRIENTES	2,000,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	20	RECURSOS CORRIENTES	8,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	21	RECURSOS DE CAPITAL	28,000,000.00
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000206001C 1	Comunicaciones y Transporte	21	RECURSOS DE CAPITAL	112,000.00

CASTAÑO DUQUE GERMAN ALBEIRO
Ordenador del gasto

MARGARITA MARIA ARANGO HOYOS
Representante Legal